

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

QUILLOTA, 27 MAYO 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5549 VISTOS: EXENTO N° 2829

1. Que el Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar informa que **LÍDERES EDUCATIVOS** en concordancia con el MINEDUC ha desarrollado el programa "Liderazgo Sistémico y Aprendizaje en red": siendo seleccionados los funcionarios Corina Rojas Quintrel, Claudio Puentes Wasaff y Ana María Moltedo Quijanes.
2. El Diplomado será impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y cuenta con financiamiento público y sin costo para el/la participante, a través de clases presenciales impartidas los días viernes 26 de abril, 31 de mayo, 02 de Agosto, 06 de septiembre en horario de 14 a 18 horas. Los días 10 de mayo y 14 de junio, 16 de agosto y 27 de septiembre todos de 2019, en horario de 09 a 18 horas, viernes 08 de noviembre de 2019, , sábados 23 de marzo, 20 de abril, 11 de mayo, 10 de agosto, todos del año 2019, en horario de 09 a 10 horas a 17:00 horas.
3. Lo dispuesto en el artículo 38 inciso 1° de la Constitución Política de la República que establece que Una ley orgánica constitucional determinará la organización básica de la Administración Pública, garantizará la carrera funcionaria y los principios de carácter técnico y profesional en que deba fundarse, y asegurará tanto la igualdad de oportunidades de ingreso a ella como la capacitación y el perfeccionamiento de sus integrantes.
4. Lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece que La municipalidad velará permanentemente por la carrera funcionaria y el cumplimiento de la normas y principios de carácter técnico y profesional establecidos en este párrafo, y asegurará tanto la igualdad de oportunidades de ingreso a ella como la capacitación y el perfeccionamiento de sus integrantes".
5. Lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 18.883, el que establece que Se entenderá por capacitación el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarios para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias".
6. Asimismo, lo señalado en el artículo 26 de la Ley 18.883 "En los casos en que la capacitación impida al funcionario desempeñar las labores de su cargo, conservará éste el derecho a percibir las remuneraciones correspondientes.
La asistencia a cursos obligatorios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, dará derecho a un descanso complementario igual al tiempo efectivo de asistencia a clases".
7. Decreto Alcaldicio N° 3479 de fecha 20 de Marzo de 2019 en el que se designa a don Luis Alfredo Salinas Díaz, RUT [REDACTED] como Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** autorización para asistencia y participación de los funcionarios Corina Rojas Quintrel, Claudio Enrique Puentes Wasaff y Ana María Moltedo Quijanes Asesores del Área Gestión Técnica Pedagógica, en Diplomado de "Liderazgo Sistémico y Aprendizaje en Red", el que se realizará los días viernes 26 de abril, 10 de mayo, 31 de mayo, 14 de junio, 02 de Agosto 16 de agosto, 06 de septiembre, 27 de septiembre y 08 de noviembre, todos de 2019, siendo dictado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

SEGUNDO: **PROCEDA** el Departamento de Educación Municipal a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado
- 2.-Personal RED-Q
- 3.-Jurídico DAEM.
- 4.-Secretaría Municipal.